

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza aprobación de bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, de Corfo; de la Resolución TRA N°58/24/2019, de Corfo, que establece orden de Subrogación en el cargo de Director Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, ambas de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando, en su numeral 11.1, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial, sector y/o temáticas transversales.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo, ha determinado realizar el llamado a la **“PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**, bajo la modalidad de postulación permanente.
4. La presente convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA



APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA EMPRESAS DE COMUNAS RURALES REG. DE AYP, Código Bip N° 40041840-0”, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°20 de 2022, de esta Dirección Regional.

5. Que, según da cuenta la Jefa de Administración y Control de Gestión de la Región de Arica y Parinacota, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran disponibles los recursos que financiarán la presente iniciativa, y dispuestos en las cuentas extrapresupuestarias.
6. Que, los recursos disponibles para la convocatoria corresponden a **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)**, destinados a cofinanciar las actividades de los proyectos, y para financiar Gastos de Administración (OH).

RESUELVO:

1° 1.- APRUÉBASE el llamado regional a la convocatoria denominada “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o a mantener los existentes.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango entre UF 200 (doscientas unidades de fomento) y menor o igual a UF 10.000 (diez mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento.

El valor de la UF para verificar el nivel de ventas anuales, será la fecha de apertura de la convocatoria

La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Territorial

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de Camarones, Putre y General Lagos, que son parte de la Región de Arica y Parinacota, debiendo los contribuyentes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en dichas comunas y, además ejecutar el proyecto en esas comunas rurales.

II. Temática

La presente convocatoria se focalizará en proyectos que digan relación con actividades productivas multisectoriales que se ejecuten en las comunas de Camarones, Putre y General Lagos.

- d) “Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.
- e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes critérios especiales de admisibilidad:



Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en las comunas de Camarones, General Lagos o Putre.
Contribuyente debe tener inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en las comunas de Camarones, General Lagos o Putre.

2.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, ambas de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza las Bases del instrumento.

3.- Que, en consideración a que se trata de recursos públicos transferidos desde el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se dispondrá para este concurso los montos y topes de cofinanciamiento dispuestos en el numeral 7.1, letra b, del instrumento Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR.

4.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ALFREDO CANCINO HEREDIA,
DIRECTOR REGIONAL(S) ARICA Y PARINACOTA**

V° B° Abogada

